

número 209, de 29 de agosto), se expide por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Móstoles Industrial, Sociedad Anónima».
 Dirección: Calle Granada, sin número, en Móstoles (Madrid), código postal 28935.
 Teléfono: 91-613 02 00. Fax: 91-614 51 08.
 Documento de identificación (CIF/NIF): A-28160711,

y con número

07 97 0046

Para el equipo: Transceptor de datos UHF.
 Fabricado por: Teklogix Inc., en Canadá.
 Marca: «Teklogix».
 Modelo: TRX-7345,

y con certificado de examen de tipo número: 009597, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Móstoles Industrial, Sociedad Anónima».
 Domicilio: Calle Granada, sin número.
 Ciudad: Móstoles.
 Provincia: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	07 97 0046
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 31 de marzo de 2007.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 3 de abril de 1997.—El Director general de telecomunicaciones, Valentín Sanz Caja.

11616 RESOLUCIÓN de 3 de abril de 1997, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo teléfono sin cordón con contestador, marca «Philips», modelo Evalia-5600.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, a instancia de «Philips Electrónica de Consumo, Sociedad Anónima», con domicilio social en Martínez Villergas, 49, en Madrid, código postal 28027,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo teléfono sin cordón con contestador, marca «Philips», modelo Evalia-5600, a favor de «Philips Electrónica de Consumo, Sociedad Anónima», con domicilio en Martínez Villergas, 49, en Madrid, código postal 28027, documento de identificación A-28129732, con el número 07 97 0047, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 3 de abril de 1997.—El Director general, Valentín Sanz Caja.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado»

número 209, de 29 de agosto), se expide por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Philips Electrónica de Consumo, Sociedad Anónima».
 Dirección: Martínez Villergas, 49, en Madrid, código postal 28027.
 Teléfono: (91) 404 42 00.
 Documento de identificación (CIF/NIF): A-28129732,

y con número

07 97 0047

Para el equipo: Teléfono sin cordón con contestador.
 Fabricado por: Philips Consumer Communications, en Francia.
 Marca: «Philips».
 Modelo: Evalia-5600,

y con certificado de examen de tipo número: 012297, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Philips Electrónica de Consumo, Sociedad Anónima».
 Domicilio: Martínez Villergas, 49.
 Ciudad: Madrid.
 Provincia: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	07 97 0047
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 31 de marzo de 2007.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 3 de abril de 1997.—El Director general de Telecomunicaciones, Valentín Sanz Caja.

11617 RESOLUCIÓN de 3 de abril de 1997, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo teléfono sin cordón supletorio, marca «Philips», modelo Evalia-5800.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, a instancia de «Philips Electrónica de Consumo, Sociedad Anónima», con domicilio social en Martínez Villergas, 49, en Madrid, código postal 28027,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo teléfono sin cordón supletorio, marca «Philips», modelo Evalia-5800, a favor de «Philips Electrónica de Consumo, Sociedad Anónima», con domicilio en Martínez Villergas, 49, en Madrid, código postal 28027, documento de identificación A-28129732, con el número 07 97 0048, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 3 de abril de 1997.—El Director general, Valentín Sanz Caja.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Philips Electrónica de Consumo, Sociedad Anónima».

Dirección: Martínez Villergas, 49, en Madrid, código postal 28027.

Teléfono: (91) 404 42 00.

Documento de identificación (CIF/NIF): A-28129732,

y con número

07 97 0048

Para el equipo: Teléfono sin cordón supletorio.

Fabricado por: Philips Consumer Communications, en Francia.

Marca: «Philips».

Modelo: Evalia-5800,

y con certificado de examen de tipo número: 012397, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Philips Electrónica de Consumo, Sociedad Anónima».

Domicilio: Martínez Villergas, 49.

Ciudad: Madrid.

Provincia: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	07 97 0048
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 31 de marzo de 2007.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 3 de abril de 1997.—El Director general de Telecomunicaciones, Valentín Sanz Caja.

11618 RESOLUCIÓN de 3 de abril de 1997, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo terminal facsímil G-3 con teléfono, marca «Daewoo», modelo DF-1120.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, a instancia de Daewoo Corporation, con domicilio social en paseo de la Castellana, 135, 2-B, en Madrid, código postal 28046,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo terminal facsímil G-3 con teléfono, marca «Daewoo», modelo DF-1120, a favor de Daewoo Corporation, paseo de la Castellana, 135, 2-B, en Madrid, código postal 28046, documento de identificación A-7281004G, con el número 07 97 0049, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 3 de abril de 1997.—El Director general, Valentín Sanz Caja.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado»

número 209, de 29 de agosto), se expide por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: Daewoo Corporation.

Dirección: Paseo de la Castellana, 135, 2-B, en Madrid, código postal 28046.

Teléfono: 571 05 63. Fax: 571 68 27.

Documento de identificación (CIF/NIF): A-7281004G,

y con número

07 97 0049

Para el equipo: Terminal facsímil G-3 con teléfono.

Fabricado por: Daewoo Telecom Ltd.

Marca: «Daewoo».

Modelo: DF-1120,

y con certificado de examen de tipo número: 012197, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: Daewoo Corporation.

Domicilio: Paseo de la Castellana, 135, 2-B.

Ciudad: Madrid.

Provincia: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	07 97 0049
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 31 de marzo de 2007.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 3 de abril de 1997.—El Director general de Telecomunicaciones, Valentín Sanz Caja.

11619 RESOLUCIÓN de 3 de abril de 1997, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo tarjeta fax/modem/voz para RTC, marca «Diamond Multimedia», modelo Sup 1730.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, a instancia de «ABC Analog, Sociedad Limitada», con domicilio social en Arcipreste, 2, en Majadahonda, código postal 28220,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo tarjeta fax/modem/voz para RTC, marca «Diamond Multimedia», modelo Sup 1730, a favor de «ABC Analog, Sociedad Limitada», con domicilio en Arcipreste, 2, en Majadahonda, código postal 28220, documento de identificación B-78129525, con el número 07 97 0050, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 3 de abril de 1997.—El Director general, Valentín Sanz Caja.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, aprobado